

Contiene, A cordaron Iguald. que Superpicio se qualquier
Recursos que esta Villa pueda y le enienda hacer, donde, quando,
y como sera Conduciente aclaron octos lo referidos y contenidos
en los auto o expresados. Y Intendente y encomendacion aque
se adelantada del tiempo para el Departimt. y cobro de mercio
nado no obligan a otra cosa, por ahora sed regieren lo que dia
lugar y pareciere Conduciente aho. Y. Intendente pase lo qual con
fiera otros Señores su comision a forma aho. Y. Jph Palazón
Píñez Alcalde.

Acuerdos

En este Caúldo ultima Conformidad oportuno de conveff
Dixeron que Reservan como Reservan procedencia e otro
caúldo sobre los demás Departimt. Sonalon para la practi
ca del de ellos de fidel medidor el dia lunes que se contaran
Dos o tres horas proximas de estanlos alas siete de la mañana y/
para ello nombran sus mercedes por Departidores a Jph hen
nandez, Joseph Benabente Palazon, Marcos Canete y Bernar
dino Lopez Palazon Vecinos desta Villa, lo que hagan laue
all Alquacel. Mais deste猪gada para que los hize en
forma, lo qual asi acordaron.

Acuerdos

En este Caúldo se ha puesto presente por los S.º Revidor de Cava
como lugarten de Joseph Sos Alcalde ordinario que fue e
esta Villa en el año pasado de proximo schallan Guin
nientos Reales Vellon del Importe del Alcaudal pertene
ciente a esta Villa dlla Benta que hizo D. Antonio de
Sos, de una porcion de tierra en esta Jurisdiccion, a fra
Palazon Píñez; lo qual entiendo por los señores de Conve
jo. Acordaron que dho. Guinientos Reales Vellon se co
bran ocl expressado Jph Sos, y a quien en cuenta de la can
tidad que esta Villa debe pagar abu Mag. que dho. Sos
por Dazon del Alcaudal y que para el descargo corre
pondiente en los Departimientos que se han de ha
cer en este presente año, el presente escrivano
que tiene P. Gremudas, como tambien el del goz
duco de las tiendas y Renta del Alcaudal. = = =
Con lo qual se con cluye este caúldo

